



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2122/12  
27 de Septiembre de 2012.-

## ORDENANZA

### VISTO:

Las gestiones llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Gobierno Provincial a fin de concretar la construcción del Salón de Usos Múltiples de la Escuela de Nivel Inicial N° 407 de nuestra ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para dicho establecimiento educativo la concreción de esta obra, a fin de proporcionar el espacio físico adecuado para el desarrollo de proyectos pedagógicos que contemplan el uso de espacios amplios y comunes.

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 1150/97 promulgada por Resolución N° 128/97 la Municipalidad cedió en forma gratuita a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Rada Tilly Limitada el inmueble identificado catastralmente como lote 7 de la manzana 79 de la Sección A de este ejido municipal con expresa afectación de destino, consistente en la ejecución del inmueble de la Escuela de Nivel Inicial N° 407.

Que a fin de avanzar en la concreción de la obra antes citada, resultaba condición indispensable la transferencia del lote de que se trata a favor del Gobierno Provincial.

Que a tal fin el Departamento Ejecutivo Municipal realizó diversas gestiones a fin de concretar los actos administrativos tendientes a dicha transferencia de dominio.

Que como resultado de dichas gestiones se suscribió en fecha 24 de julio de 2012 el convenio que tiene por objeto la cesión al Gobierno Provincial del inmueble de que se trata, individualizado como Lote 7 de la Manzana 79 de la Sección "A" de nuestra localidad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut bajo la Matricula 03-29 Nro. 46.299.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con el artículo 44° de la Ley XVI - N° 46 (antes Ley N° 3098), ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

### POR ELLO:



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar el CONVENIO PARA CESIÓN DE TIERRAS EN LA LOCALIDAD DE RADA TILLY suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Rada Tilly Limitada, la Sociedad Cooperativa

  
GILDA CLAUDIA OCHOJIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



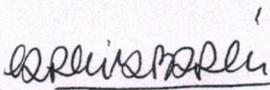
N° 2122/12  
27 de Septiembre de 2012.-

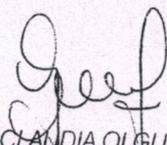
**Popular Limitada de Comodoro Rivadavia y la Municipalidad de Rada Tilly, en fecha 24 de julio de 2012, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.**

**Art. 2º) Dejar sin efecto la restricción establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 1150/97**

**Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

